

COMERCIO EXTERIOR*

Octubre 2005

El presente **Reporte de Comercio Exterior** es un resumen ejecutivo de las principales reformas en materia de comercio exterior de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) durante el mes de octubre de 2005 así como de las noticias de interés general que tienen una implicación en el comercio exterior mexicano. Cualquier información adicional sobre los temas aquí tratados o dudas que pudieran derivarse de este Reporte, favor de remitirse a los siguientes contactos: **Adrián Vázquez Benítez** al correo adrian@vazqueztercero.com o **Verónica Vázquez Bravo** al correo veronica@vazqueztercero.com.

1. Informe del Grupo Especial de la OMC sobre la diferencia relativa al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a los refrescos edulcorados con fructosa

El 7 de octubre la Organización Mundial del Comercio (OMC) hizo público el informe del Grupo Especial que examinó la reclamación de los EUA contra México en el asunto "México-Medidas fiscales sobre los refrescos y otras bebidas". En dicho informe, el Grupo Especial concluye que las medidas fiscales (IEPS) impugnadas no están justificadas, por lo que recomienda que el Órgano de Solución de Diferencias pida a México que ponga las medidas incompatibles en conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud del GATT de 1994.

2. Modificaciones a las RCGMCE para 2005

Segunda Resolución

El 18 de octubre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el DOF la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005 (RCGMCE) y su anexo 22, para adicionar las reglas 2.6.23 y 2.6.24 que se relacionan con el "Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados" publicado en el DOF el 22 de agosto del presente. En estas reglas se establecen los requisitos necesarios que deberán cumplir tanto las personas físicas y morales para poder tramitar la importación definitiva al amparo del citado Decreto.

Por otro lado, se publicó el anexo 22 referente al "Instructivo de llenado del pedimento" en el que se modifican los rubros de "partidas", "aduana sección", "claves de pedimento", "recintos fiscalizados" e "identificadores".

Tercera Resolución

El 27 de octubre la SHCP publicó en el DOF la Tercera Resolución de Modificaciones a las RCGMCE para 2005, destacando lo siguiente:

* El Reporte de Comercio Exterior de **Vázquez Tercero y Asociados** es una publicación gratuita para clientes y amigos. No constituye un consejo legal o económico particular, mismo que debe ser obtenido atendiendo a las circunstancias particulares del caso y del cliente. Queda prohibida la reproducción total o parcial del Reporte Comercio Exterior o su explotación con fines de lucro.

- ✓ El trámite de inscripción al Padrón de Importadores y Padrones de Sectores Específicos se podrá realizar vía electrónica
- ✓ Se adicionaron las reglas que establecen los beneficios y requisitos a las dos nuevas modalidades de Empresas Certificadas: *Empresas Maquiladoras y Pitex que producen bienes del sector eléctrico, electrónico o automotriz y Comercializadoras.*
- ✓ Se disminuyó la tasa global que se aplicaba a las mercancías importadas (no equipaje ni franquicia) cuyo valor no exceda los US\$1,000 de 17% a 15%
- ✓ Se podrá presentar consulta a la Autoridad acerca de la correcta clasificación arancelaria, previo a la importación, siempre y cuando: no exista criterio de clasificación arancelaria; no sea mercancía de difícil clasificación, y el importador no hay presentado una consulta previa
- ✓ Se reformaron las reglas sobre la rectificación de la carta de cupo, obligaciones de las tiendas Duty Free y mercancías que no podrán ser destinadas al régimen de depósito fiscal
- ✓ Se adicionaron aduanas para realizar tránsitos internacionales por ferrocarril

3. Adición a la NOM-144-SEMARNAT Embalaje de madera

El 18 de octubre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicó en el DOF el Acuerdo que adiciona un tercer punto transitorio a la NOM-144-SEMARNAT -2004, que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, publicada el 18 de enero de 2005, para establecer lo siguiente: *"Tratándose de madera para estibe y las calzas, los numerales 5.3 y 6.6.3 fracción II entrarán en vigor el 5 de julio de 2006, excepto cuando se observe evidencia de plaga viva"*

Favor de remitirse a nuestro Reporte de Comercio Exterior del mes de septiembre para consultar esta Norma Oficial Mexicana.

4. Acuerdo de mercancías sujetas a regulación sanitaria por parte de la SS y a Normas Oficiales Mexicanas

El 26 de octubre la SE publicó en el DOF el Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación y exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud (SS), lo anterior con el propósito de que las vajillas, juguetes, algunos artículos escolares y colores dirigidos a infantes, en lugar de cumplir con la Norma Oficial Mexicana que le corresponda en el punto de entrada al país, deberán cumplir con el Aviso Sanitario de Importación sellado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Lo anterior, entró en vigor el 31 de octubre de 2005.

5. Prórroga del periodo de transición para las subvenciones a la exportación de los países en desarrollo

El 27 de octubre el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (Comité SMC) de la OMC prorrogó por un año más (hasta el final de 2006) el periodo de transición para la eliminación de los programas de subvenciones a la exportación de 19 países en desarrollo.

Por otro lado, con arreglo al mecanismo de examen de transición previsto en el Protocolo de Adhesión de China, Canadá, la Comunidad Europea, EUA, Japón y México expresaron su preocupación por la compatibilidad de ciertas medidas con el Acuerdo SMC y el hecho de que China no hubiese presentado todavía una notificación completa y detallada de sus subvenciones, según lo prescrito por el Acuerdo SMC. Por lo anterior, China respondió que esperaba estar en condiciones de presentar una notificación de sus subvenciones en un futuro muy próximo. ■